

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Secretaría de Cultura,
Recreación y Deporte**

© Alcaldía Mayor de Bogotá

© Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Sede: Carrera 8 N° 9-83 • Conmutador: 327 48 50 Ext.: 614

www.culturarecreaciónydeporte.gov.co

Premios Distritales

1. Presentación

Hace 200 años, Bogotá fue una de las ciudades desde las cuales se lideró el proceso de independiencia de América Latina. Hoy, con la celebración del Bicentenario, la ciudad se consolida como un espacio propicio para el pensamiento y la creatividad.

En este sentido, este año damos otro paso hacia adelante, siempre trabajando por garantizar el ejercicio de los derechos culturales que los habitantes de la capital: más de 5.200 millones serán destinados a fomentar la práctica de los campos del arte, la cultura y el patrimonio, de manera articulada y coherente entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

Junto con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el sector ofrece un portafolio de convocatorias dirigido tanto a personas naturales como jurídicas, con el propósito de dinamizar las prácticas en los distintos campos para aumentar la oferta y el impacto del quehacer cultural.

Es el momento de impulsar el crecimiento del arte, la cultura y el patrimonio, para avanzar en el propósito de garantizar ciudadanos más concientes de sus derechos y responsabilidades, en el camino hacia la consolidación de una democracia más fuerte, a propósito de la celebración del Bicentenario de la independiencia.

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** Vela por la conservación del patrimonio, orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la con-

servación de los bienes de interés cultural del Distrito y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.

3. **Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
4. **Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

5. **Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA: El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos*, *Apoyos Concertados* y *Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimo-

niales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de la convocatoria. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

El concursante

Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Personas naturales, jurídicas sin ánimo de lucro, agrupaciones y colectivos.

NOTA:

Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

Quiénes no pueden participar

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

NOTA:

Las anteriores causales se extienden para miembros de juntas directivas de las personas jurídicas y también para los integrantes de las propuestas artísticas de las personas jurídicas, agrupaciones y/o colectivos. En el evento en que el cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará al concursante y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2. Verificación de requisitos

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el portal de la entidad: **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**: www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Un equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal de la SCR D y en el Portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado. **Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto.**

Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web de la SCR D. Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. Deliberación del jurado

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en el siguiente puesto en orden de calificación, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.
9. Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

4. Fallo del jurado

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

5. Desembolso de los estímulos

Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

Comunicación al ganador

1. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)
2. Una vez realizada esta comunicación del acto administrativo, los ganadores deberán allegar los siguientes documentos, que son requisito indispensable para la ejecución del premio y entrega del estímulo económico:
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
4. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
5. Formato o certificación bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.

Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. Derechos y deberes generales de los ganadores

Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

7. Utilizar los insumos establecidos en las propuesta (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hará responsable por los materiales no retirados.
8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte antes de entrar a impresión con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. La SCRCD, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
4. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión. (Anexo 2)
5. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas. (Anexo 2)
6. El ganador garantiza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte sea objeto en materia de propiedad intelectual.

Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hacen responsables por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. Deberes de la secretaría de cultura, recreación y deporte

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. Rechazo del concursante

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

9. Información y condiciones específicas de la convocatoria “Premios distritales a la cultura 2010”

La entidad responsable de esta convocatoria es la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio

Dirección: Carrera 8 N° 9 - 83

Teléfonos: 3 27 48 50 Ext. 602 • **Correo electrónico de contacto:** leila.ali@scrd.gov.co

Portal de la entidad: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co>

Introducción

Con el objetivo de exaltar la trayectoria consolidada de artistas colombianos, así como valorar a las instituciones que trabajan en pro del arte y la cultura, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene en 2010 la oportunidad de lanzar la segunda versión de la convocatoria *Premios Distritales a la Cultura*.

Reconociendo que el poder de la renovación, la imaginación y la creatividad son elementos fundamentales para la construcción de la sociedad, por medio de los concursos *Vida y Obra* y *Labor Destacada* se visibilizará el trabajo de personas y organizaciones comprometidas con el fomento, la difusión y la promoción de las artes y la cultura en sus diferentes ámbitos a nivel del Distrito Capital. De esta manera, además de otorgar premios a la constancia y el interés, se pretende conservar en nuestra memoria a aquellas personas y organizaciones que han sido decisivos para lograr que Bogotá sea un referente importante por su actividad cultural.

La *Convocatoria Premios Distritales a la Cultura 2010* busca reconocer el trabajo de personas y empresas comprometidas con el fomento, la difusión y la promoción de las artes y la cultura en sus diferentes ámbitos a nivel del Distrito Capital. Comprende los siguientes concursos, a través de los cuales se premiará la constancia y el interés en dedicar esfuerzos para la consolidación del sector.

A través de sus postulaciones, se espera que la ciudadanía apoye el reconocimiento de las vidas y acciones que de forma impactante o desde el anonimato han dinamizado el devenir de la ciudad y admita como propios los logros de otros.

Por lo anterior, invitamos a los artistas, agrupaciones ó colectivos y organizaciones que trabajan en las localidades a realizar postulaciones en ésta convocatoria.

10. Concursos en los cuales puede participar

Concurso Vida y Obra

Dirigido a artistas creadores mayores de 65 años que demuestren una reconocida labor profesional en las áreas de música, literatura, danza, arte dramático, artes plásticas o artes audiovisuales. Se entregará un único premio a través del cual se exaltaré la trayectoria y el aporte al campo artístico de la ciudad, de un creador que haya desarrollado una obra ejemplar, y que además haya aportado elementos importantes para la renovación del lenguaje artístico. El premio consistirá en un estímulo económico por valor de Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$50.000.000), el cual será entregado al artista seleccionado.

Concurso Labor Destacada

Pretende resaltar públicamente las acciones encaminadas al fortalecimiento del campo cultural, que hayan sido realizadas por Medios de Comunicación, Empresas Privadas y Administraciones Locales y que hayan beneficiado visiblemente a los sectores artísticos de la ciudad. En estas tres categorías se otorgará un reconocimiento simbólico a la entidad galardonada el cual no implica erogación alguna de presupuesto de esta Secretaría.

Categorías:

- 1. Comunicaciones:** (Medios de Comunicación): Destinado al reconocimiento del medio de comunicación (prensa, radio o televisión) que se haya destacado por el apoyo a la promoción del talento o la actividad artística en el periodo 2009-2010.
- 2. Empresarial:** (Empresas Privadas): Destinado al reconocimiento de la empresa privada que a través de su gestión empresarial directa, o de sus programas de responsabilidad social empresarial en cultura, haya generado los procesos sociales y culturales más destacados en beneficio de las artes en el Distrito Capital en el periodo 2009-2010
- 3. Administración Local:** Destinado al reconocimiento de la administración local que durante el periodo 2009-2010 se haya destacado por su gestión en la promoción y fomento de las prácticas artísticas y el fortalecimiento del sector en la localidad respectiva.

11. Sobre los premios:

Los estímulos a entregar serán distribuidos de la siguiente forma:

CONCURSO	CANTIDAD DE PREMIOS	VALOR DE CADA PREMIO	TOTAL
Vida y Obra		\$50.000.000 ⁰⁰	\$50.000.000 ⁰⁰
Labor Destacada Categorías: Comunicaciones Empresarial Administración Local	3	Reconocimiento Simbólico	NA
TOTAL	4		\$50.000.000 ⁰⁰

NOTA:

El premio para cada una de las categorías del concurso Labor Destacada, consiste en tres reconocimientos simbólicos y de alta difusión de las Labores Destacadas de los postulados ganadores. Se reitera que dichos premios no suponen erogación económica alguna para la SCR.D.

12. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Lunes 15 de marzo Hora: 9:00 a.m. -12m. Martes 16 de marzo Hora: 9:00 a.m. -12m. Auditorio Archivo de Bogotá Cra. 5 No. 5-75
Apertura y cierre de recepción de postulaciones	Apertura urna: 19 de mayo de 2010 Cierre: 21 de mayo de 2010
Publicación de listado de documentos a subsanar	Mayo 27 de 2010
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Junio 2 de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Junio 4 de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	Junio 30 de 2010
Devolución de postulaciones no seleccionadas	Agosto 2 al 6 de 2010

Las fechas previstas pueden ser modificadas, en cuyo caso se informará de los cambios a través de la página web de la SCR D: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>

13. Quiénes pueden participar

La participación en esta convocatoria se realiza únicamente por postulaciones realizadas por terceros según las especificaciones de cada concurso. Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1. Quienes pueden participar, se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. **Para el Concurso Vida y Obra:** Podrán hacerse postulaciones de Artistas colombianos o extranjeros nacionalizados residentes permanentes en la ciudad de Bogotá, que tengan por lo menos 65 años de edad al momento de ser postulados a esta convocatoria, cuya trayectoria artística haya tenido impacto para la ciudad y haya sido continua y relevante durante mínimo 20 años, en una de estas áreas artísticas: música, literatura, danza, arte dramático, artes plásticas o artes audiovisuales.
2. **Para el Concurso Labor Destacada:** Podrán hacerse postulaciones de Medios de Comunicación y Empresas Privadas que tengan sede en Bogotá y Administraciones Locales, que hayan realizado actividades destacadas encaminadas a fortalecer el campo artístico y cultural de la ciudad en el periodo 2009-2010.

14. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1. Quienes no pueden participar, se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. No puede postularse a quienes hayan sido ganadores de la Convocatoria Premios Distritales a la Cultura 2008 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Quienes hayan sido ganadores del Premio Vida y Obra del Ministerio de Cultura en cualquiera de sus versiones.

15. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes (Postulantes)

Acerca de las postulaciones

Solamente se podrá participar a través de postulaciones hechas por un tercero, es decir, que ningún artista, empresa o alcaldía local podrá presentarse o inscribirse directamente como concursante en la presente convocatoria..

Las postulaciones pueden ser presentadas:

1. Por una persona natural a nombre del postulado.
2. Por una institución o una organización a nombre del postulado.

16. Requerimientos de la propuesta (Postulación)

Qué debe contener la propuesta (la postulación)

La inscripción para el caso de ésta convocatoria consiste en una postulación de un tercero. A continuación encontrará las condiciones específicas que deberá tener en cuenta según el concurso.

Concurso vida y obra

El postulante debe presentar los siguientes documentos de los postulados:

1. Reseña biográfica del postulado de máximo cinco (5) páginas, donde se especifique:
 - Trayectoria como creador
 - Contribución excepcional que ha hecho su obra al área artística en la que se postula
 - Aportes al desarrollo de la ciudad de Bogotá en el ámbito cultural y artístico.
2. Recuento cronológico de la vida y obra artística del creador.

Concurso labor destacada

El postulante debe presentar los siguientes documentos de los postulados:

1. Actividades destacadas que ha llevado a cabo el postulado en los ámbitos cultural y artístico.
2. Descripción de dichas actividades.
3. Texto que soporte la forma en que ha contribuido al desarrollo cultural y artístico de la ciudad de Bogotá.
4. Monto de la inversión en las actividades descritas (solo para las categorías Empresarial y Administración Local).
5. Anexos que den cuenta de las labores realizadas.

NOTA:

Aquellas postulaciones que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones de los concursos de la presente Convocatoria, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

Documentos generales adicionales a la propuesta (a la postulación)

TIPO DE CONCURSANTE	DOCUMENTOS
Concurso Vida y Obra- Postulados	Formulario de Inscripción de la Convocatoria Programa Distrital de Estímulos Premios Distritales a la Cultura 2010 – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, debidamente firmado con firma original, por el postulado y el postulante. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico del postulante. No sirve el formulario de años anteriores. (Anexo 1).
	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del Postulado y del Postulante.

Concurso Labor Destacada	Formulario de Inscripción de la Convocatoria Programa Distrital de Estímulos Premios Distritales a la Cultura 2010 – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, debidamente diligenciado y firmado con firma original, por el postulado y el postulante. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad postulada ó de su representante legal. No sirve el formulario de años anteriores. (Anexo 1).
	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del Representante Legal del Postulado y del Postulante.

NOTA ESPECIAL:

La firma del formulario de inscripción significa la aceptación de las bases de la convocatoria y del concurso en que se participa. Se recuerda a los postulantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción, así como especificar el concurso y la categoría en la cual desea participar en esta convocatoria, quienes no firmen, no presenten o no indiquen el concurso en el que participan en el formulario de inscripción serán descalificados automáticamente.

Documentos específicos para todos los concursantes

No aplica para esta convocatoria.

17. Cómo presentar la propuesta

La presentación de los requisitos formales y de las postulaciones de cada uno de los concursos, debe hacerse según las siguientes instrucciones:

1. Los soportes de postulación detallados en numeral “16. Requerimientos de la postulación”, deben presentarse en tres (3) copias idénticas y cada una de ellas deberá estar legajada por separado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas por separado, así como tampoco originales únicos. De ser necesario, dichas piezas deben estar identificadas con el nombre de la convocatoria, concurso y nombre del postulado.
2. La información específica solicitada debe ser escrita en un medio mecánico (computador o máquina de escribir) de fácil lectura, papel tamaño carta y con las páginas numeradas.
3. La primera página o portada de cada una de las tres (3) copias deberá contener:
 - Nombre del postulado
 - Nombre de la Convocatoria.
 - Concurso y categoría, si fuere el caso, en el que participa.

Para inscribir la postulación se debe utilizar un sobre que deberá contener las tres (3) copias idénticas de los soportes de postulación según el concurso en el que participa.

Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.

MARCACIÓN DEL SOBRE	
Destinatario	Remitente
Señores: SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio Convocatoria Premios Distritales a la Cultura 2010 Concurso: Categoría (si es el caso): Programa Distrital de Estímulos 2010 Carrera 8 N° 9-83 Bogotá	Nombre del postulado Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico Nombre del postulante Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

18. Dónde se entrega y/o envía La propuesta

Urna: No se reciban postulaciones por este mecanismo.

Correo Certificado: las postulaciones únicamente podrán enviarse por correo certificado, a la sede principal de la SCRD ubicada en la carrera 8 N° 9-83, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el *horario de atención de 9a.m. a 12m. y de 2p.m. a 5p.m.* Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, quedarán descalificadas y no se verificarán sus documentos, así el envío haya sido anterior a la fecha de cierre y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por la SCRD. El postulante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre).

Los sobres se recibirán **DESDE LA APERTURA DE URNA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL 19 DE MAYO HASTA EL 21 DE MAYO DE 2010..**

NOTA:

Las propuestas que lleguen con posterioridad a la fecha establecida serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

19. Criterios de evaluación

La SCRD seleccionará por cada concurso un grupo de Jurados así:

Vida y Obra:

Del Banco de Jurados de la SCRD se designará a tres personas de reconocida idoneidad y trayectoria en el campo cultural, que cuenten con las suficientes competencias para valorar el trabajo artístico de los postulados y los aportes que le hayan dado a la ciudad. De no encontrarse el perfil requerido en el Banco de Jurados, se enviará invitación previa inscripción de la hoja de vida en el Programa Único Distrital de Jurados.

Estos jurados tendrán los siguientes criterios para realizar la evaluación:

1. Trayectoria del participante.
2. Contribución destacada al campo artístico desde la propuesta estética, formal y conceptual de la obra.
3. Constancia en la producción.
4. Aportes relevantes al campo artístico y cultural de la ciudad de Bogotá.

Labor Destacada

Tres delegados del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio actuarán como Jurados para reconocer los aportes en materia cultural de Medios de Comunicación, Empresas Privadas y Administraciones Locales.

Los miembros del jurado tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación en cada categoría:

Comunicación

- Espacios especializados en cultura.
- Manejo de espacios para actualidad cultural, para la promoción de figuras emergentes y de artistas independientes.
- Diversidad en la programación cultural.
- Promoción de la producción o actividad artística del Distrito.
- Divulgación de la historia o el patrimonio artístico del Distrito.

Empresarial

- Programas de Responsabilidad social empresarial en cultura.
- Estabilidad o trayectoria en el apoyo cultural.
- Impacto y beneficios para el sector artístico.
- Impacto y beneficios para la población del Distrito a través de la cultura y las artes.
- Apoyo a la producción artística del Distrito

Administración Local

- Presencia de cultura en el Plan de Desarrollo Local.
- Institucionalización del equipo local de Cultura.
- Alcance de los programas para el fomento a la cultura.
- Monto de la inversión y apropiación presupuestal para cultura.
- Impacto y beneficios para el sector artístico local.
- Impacto y beneficios para la población local a través de la cultura y las artes.
- Construcción, dotación o apoyo a la programación de equipamientos culturales locales.

20. Publicación del fallo

El fallo de recomendación de selección del jurado recogido en las Actas y la Resolución expedida por la SCRCD que acoja la recomendación del respectivo Jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede principal de la SCRCD (Carrera 8 N° 9-83), así como en el portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co. En éstos aparecerán los nombres del o los ganadores, según el concurso, y se reiterarán las fechas para el retiro de los documentos de los postulados no ganadores..

NOTA:

El Jurado tendrá en cuenta únicamente las postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados en cada concurso registrados en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones generales y específicas previstas en esta convocatoria.

21. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. Participar en las actividades que programe la SCRCD en el marco de la premiación de la convocatoria.
2. Apoyar y participar en las actividades de divulgación y prensa que se deriven del premio que sea otorgado (acceder a dar entrevistas, brindar material fotográfico para divulgación, entre otros).
3. Poner a disposición de la SCRCD las fuentes de información, el material fotográfico y audiovisual, así como el tiempo necesario para adelantar la realización de material de divulgación y memoria del reconocimiento otorgado.

22. Desembolso del estímulo económico

El desembolso del estímulo económico se realizará al ganador del Concurso Vida y Obra una vez se hayan cumplido los procedimientos que para tal efecto ha establecido la SCRCD, a saber:

Expedición de la Resolución mediante la cual la Secretaria de Despacho de la SCRCD acoge la recomendación del jurado en cuanto al ganador y reconoce el monto del estímulo económico que se entregará como premio, a favor del mismo.

Divulgación de la Resolución y comunicación de la misma al ganador por parte de la SCRCD.

Para efectos del desembolso del estímulo económico el ganador deberá entregar los siguientes documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación:

1. Fotocopia del documento de identidad del postulado.
2. Las personas que no puedan acercarse a la SCRCD para retirar su postulación, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante legal del postulado

3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de radicar la postulación en la oficina de Correspondencia.

NOTA:

Si a criterio del Jurado se recomienda declarar desierto el premio se dispondrá por parte de la Secretaría la liberación de dichos recursos.

23. Cómo y cuándo se retiran las postulaciones no seleccionadas

Las postulaciones no ganadoras se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 9 No. 9 - 63. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante legal o de la persona natural.
2. Las personas que no puedan acercarse a la SCR D para retirar su postulación, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante legal del postulado.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de radicar la postulación en la oficina de Correspondencia.

NOTA:

Las postulaciones que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el postulante y postulado, en el formulario de inscripción del proyecto.

ANEXO 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS -

CONVOCATORIA PREMIOS DISTRITALES A LA CULTURA 2010

Ciudad _____

No. DE INSCRIPCIÓN: (campo a cargo de la Entidad)

NOTA: LEA con detenimiento, diligencie en su totalidad este formulario y fírmelo. En caso contrario implicará su descalificación para participar en esta Convocatoria.

CONCURSO EN EL QUE PARTICIPA (Marque con una X)

CONCURSO VIDA Y OBRA

CONCURSO LABOR DESTACADA

Categorías

Comunicaciones

Empresarial

Administración Local

INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

PERSONA NATURAL POSTULADA

Solo para el Concurso Vida y Obra

Apellidos _____

Nombres _____

Documento de identificación No. _____ Tipo _____

Lugar de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Tiempo de residencia en la ciudad de Bogotá: _____

Sexo: Femenino _____ Masculino _____ Edad: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Barrio: _____

Teléfono fijo: _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Ocupación: _____

Web: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULADA

Solo para el Concurso Labor Destacada

Nombre de la Entidad _____

Representante Legal:

Apellidos _____

Nombres _____

Documento de identificación No. _____ Tipo _____

Lugar de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Sexo: Femenino _____ Masculino _____ Edad: _____

Datos de la Entidad:

Dirección: _____

Localidad: _____ Barrio: _____

Teléfono fijo: _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Web: _____

DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria en la que me inscribo y declaro que no estoy inhabilitado para participar.

Sobre el premio

Manifiesto que me obligo irrevocablemente a devolver a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, por inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad en esta convocatoria, o por práctica desleal, o por cualquier actitud fraudulenta que derive el otorgamiento del premio o el incumplimiento de mis obligaciones con posterioridad al mismo, en relación con los términos de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y judiciales que pueda iniciar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Otras autorizaciones

Autorizo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para que destruya las copias de mi postulación y los documentos aportados con mi inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a ingresar la información contenida en este documento al Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Se firma a los _____ días del mes de _____ de 2010

Firma del Postulado

Nombre del postulado

No. de identificación

Ciudad de Residencia

Dirección

Teléfono

Nombre y firma de la persona natural o representante de la organización o institución que postula al concursante

*Para el concurso Labor Destacada firma el representante legal de la entidad postulada.

Nombre del postulante

No. de identificación

Ciudad de Residencia

Dirección

Teléfono

